

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

| | | |
|------------|--|-----------|
| Epoca. 5a. | Villahermosa, Tab., Febrero 6 de 1974. | Núm. 3275 |
|------------|--|-----------|

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 390/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario, del Sureste, S. A., en contra del señor Manuel Ruiz Torres, con fechas 29 de Enero y 8 de Marzo de 1973 y 22 de Enero que discurre, se dictaron acuerdos que dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Setenta y Tres.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).—Predio rústico denominado “Península y Anexas” ubicado en la Ranchería Cuxcuxapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 82-94-89 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el “Arroyo Gómez” y con propiedad de los señores Ernesto Murillo Vera y Benjamín Hernández; al Sur, con propiedad de Ruperto Frías; al Este, con la Zona del Río Cuxcuxapa y al Oeste, con propiedad de Ruperto Frías, José J. Murillo Novelo y el Arroyo Gómez.— b).—El predio que se saca a remate, tiene un valor de \$ 192,372.25 Cien-

to Noventa y Dos Mil, Trescientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N., según dictámen pericial del señor Manuel Zetina Segura, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Manuel Ruiz Torres en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 10,235 folio 248 del Libro Mayor Volumen 45.—Anunciase por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrán verificativo en el recinto de éste Juzgado el día siete de marzo próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,248.17 Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 17/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cumplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

(Sigue a la vuelta)

—“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Marzo ocho de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Vista la diligencia de fecha siete de marzo del presente año y lo manifestado por el Licenciado Raúl Jasso Guillemín, representante de la parte actora, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y en segunda almoneda el predio rústico descrito en el auto de fecha veintinueve de enero del presente año, y con una rebaja del veinte por ciento de la tasa, entendido que la subasta tendrá verificativo en el decimo de éste Juzgado el día treinta de abril próximo a las doce horas sirviendo de base para el remate la cantidad de Ciento Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Ochenta y Tres Cvs., o sea el veinte por ciento menos, sobre la cantidad de Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Diecisiete Centavos, que sirvió como postura legal en la primera almoneda, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirvió como postura legal en la primera almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Rúbrica Una firma ilegible.”. —

—“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Enero Veintidós de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda se señalan nuevamente las doce horas del día doce de marzo próximo para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de los bienes descritos en los autos de fechas veintinueve de enero y ocho de marzo del año próximo pasado, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día y hora señalados.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial “D” encargada del despacho por ministerio de ley por ante el Secretario que da fé.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.

EDICTO

MA. DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, constante de una superficie de 114.52 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.75 metros con Segundo Hernández Ramón, al Sur 12.70 metros con terreno Municipal, al Este 9.00 metros con callejón sin nombre, al Oeste 9.00 metros con Heriberto Tosca López, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y de la de Comalcalco, Tabasco, constante de (4) fojas útiles expido la presente convocatoria de remate en segunda almoneda, el día veintitres de enero del año de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “C” del Juzgado
2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 2

Feb

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

Juz
Ci

EDICTO

EDICTO

JOSE LOPEZ VILLACIS, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 124.87 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

ANTONIO DE LOS SANTOS CENTENO, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 123.75 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.90 metros con Abigail Luna Martínez, al Sur 13.85 metros con Tilo Baeza Cruz, al Este 9.00 metros con María Elena Miranda A. y Thelma Ascencio Álvarez, al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Al Norte 13.80 Tilo Baeza Cruz, al Sur 13.70 metros con Pablo de la Cruz, al Este 9.00 metros con Guadalupe Bautista Villegas y José Luis Hernández García y al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO MEX.

EDICTOS

ABIGAIL LUNA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie 125,73 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Al Norte 14.05 con terreno Municipal, al Sur 13.90 metros con el lote número 12, al Este 9,000 metros con el lote No. 1 y al Oeste con 9.00 metros calle Comonfor a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

TERCERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil No. 103/963 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Rescisión de Contrato de Arrendamiento, (Ejecución de Sentencia en la Vía de Apremio), promovido por el señor Marcial Arias Martínez, en contra del señor Francisco López Guizar, con esta fecha se practicó diligencia de remate en segunda almoneda que en su parte conducente dice lo siguiente:

“...Que no habiendo comparecido posterior alguno a ésta segunda almoneda no obstante la espera de media hora concedida solicita con apoyo en lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, que se celebre una Tercera Subasta sin sujeción a tipo, del bien inmueble sujeto a la responsabilidad de éste juicio, con las características, dimensiones que obran en autos; debiéndose mandar publicar las convocatorias respectivas en los Periódicos Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo, de acuerdo con la ley y para tal remate se señalan las doce horas del día once de marzo próximo. Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia la que firmaron los que en ella intervinieron.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Marcial Arias M.—Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.

Predio Urbano 1605 ubicado en el Malecón “Carlos A. Madrazo”, de esta ciudad, propiedad del señor Francisco López Guizar, con las siguientes colindancias y dimensiones; Norte, 19.80 metros con propiedad de Hermilio Granados; Sur, 19.30 metros con Olga Suárez; Este, 8.80 metros con Paseo Malecón y Oeste, 8.83 metros con propiedad del demandado Francisco López Guizar, teniendo una superficie total de 173.57 metros cuadrados, que en dicho predio se encuentra enclavada una casa habitación y bodega con una construcción de dos pisos, tipo moderno medio, en regular estado de conservación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1938 del Libro de Entradas, a folios 3613 al 3615 del Libro de Extractos volumen 90, quedando afectado dicho acto el predio número 25,468 a folio 135 del Libro Mayor volumen 99.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

Edicto

TILO BAEZA CRUZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 124.38 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.85 metros con José López Villacís, al Sur 13.80 metros con Antonio de los Santos C., al Este 9.00 metros con José Luis Hernández García y Emma Carrasco, Suárez, al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario Rumbo Nuevo de esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores en Tercera Almoneda.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

30 — 6

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

CIPRIANO MORALES MIRANDA, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 115.65 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12,80 metros con Segundo Hernández Ramón al Sur 12.80 metros Irma Hernández de Villegas, al Este 9.00 metros con callejón s/n. al Oeste 9.00 metros con Jesús Balcázar L, Ramón Morales V., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y paraies públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.
El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Emma Carrasco Suárez, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas constante de una superficie de 120.15 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.40 metros con Thelma Ascencio Alvarez al Sur 13.30 metros con José Luis Hernández García, al Este 9.00 metros con Calle sin nombre, y al Oeste 9.00 metros con Tilo Baeza Cruz y José López Villasis, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y paraies públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.
El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Thelma Ascencio Alvarez, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 121.05 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.50 metros con Cándido Fuerte Gómez, al Sur 13.40 metros con Emma Carrasco Suárez, al Este 9.00 metros con Callejón sin nombre, y al Oeste 9.00 metros con José López Villasis y Abigail Luna Martínez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y paraies públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.
El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López

3 — 3

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

H. AYUNTAMIENTO DE
JALAPA, TABASCO.

Edicto

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiocho de febrero del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncia esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el predio ubicado en la calle Simón Sarlat No. 214 de esta ciudad propiedad de Aída Padrón de Figueroa, con una superficie total de 634.80 M2. con las siguientes colindancias: Al Norte: 8.37 M2. con José Gallegos; al Sur, 8.70 M2. con calle Sarlat; al Este 61.13 sucesión del señor Pedro Brito; al Oeste 60.53 Mts. con Luis Rodríguez. Dicho predio se encuentra embargado en el expediente número 522/970 relativos a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Beltrán Calzada y seguido por José Melquiades Vega Alvarado.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cien Mil Pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada o sea Diez Mil Pesos, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces consecutivas los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 22 de enero de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

Enrique Morales Cabrera.

REGULO PRIEGO OROPEZA, Mayor de edad y con domicilio en la casa Núm. 10 de la calle de "Magallanes" del Pueblo de Jahuacapa de esta Municipalidad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Municipal Constitucional que presido, denunciando un Lote de Terrero baldío que por antigua posesión viene poseyendo desde hace más de 20 (veinte) años, perteneciente al fundo legal de la propia Población de Jahuacapa, constante de la Superficie de: 420.00 M2. (Cuatrocientos veinte metros cuadrados), el cual se localiza dentro de los Linderos y Dimensiones siguientes:

Al Norte En 12.00 Mts. con la Iglesia Católica "San Sebastián" del propio Pueblo de Jahuacapa.

AL SUR.—En igual en 12.00 Mts. con la calle "Magallanes".

AL ESTE.—En 35.00 Mts. con la calle "Independencia" y

AL OESTE.—En igual en 35 Mts., con Prop. del Sr. Eduardo Gil Zurita.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que la(s) persona(s) que se considere(n) con derecho a deducirlo, se presente(n) en el término de (8) ocho días, período en que este Edicto se publicará por (3) tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tablero Municipal y en parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en Artículo 20 del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalapa, Tab., a 11 de Diciembre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

LUIS E. CARDENAS PALOMEQUE.

El Secretario.

Manuel Antonio Sibilla Pérez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día doce de febrero del año proximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la primera Secretaría de este Juzgado el predio rustico denominado "Isla San Pedro" ubicado en la rancharía Corregidora Ortíz de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 18-72 50 Has., dentro de los siguientes linderos: Norte con el Río Mezcalapa, Sur Carretera gravada a la Isla, Este Arroyo Abzolvado, Oeste Río Mezcalapa, se encuentra enclavada una casa de madera con techo de laminas de zinc en malas condiciones, el predio es plano con pequeñas depresiones, buenas fuentes de agua y con pastura natural y es propiedad de Víctor Armando Peniche Domínguez y le fué embargado en el expediente 403/971 promovido por el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S.A., y seguido por el Cesionario Hipólito Camacho López.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos y como postura legal la de Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos, que corresponde a las dos terceras partes de la citada cantidad, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Cincuenta Centavos para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en un diario de mayor circulación por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Diciembre 7 de 1973.

Sufrágio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora,
Angela Casanova de Pérez.

30 — 6 — 13

Se expide Contrato Concesión de Renovación de ruta a favor del C. Víctor Gómez Ruiz, para la explotación de un Servicio Público de Segunda Clase y Mixto (pasaje y carga)

Villahermosa, Tab., 6 (seis) de Diciembre de 1973 (mil novecientos setenta y tres).

En atención a las facultades que los artículos 10, 3 y 11, de la Ley de Tránsito; en vigor conceden al Ejecutivo del Estado, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que por escrito de fecha 10 de Julio de 1973, el C. Víctor Gómez Ruiz, elevó petición al propio Ejecutivo solicitando se le otorgue Contrato Concesión para la Renovación de su ruta, por 5 (cinco) años más, para continuar operando y explotando el Servicio Público de Segunda Clase y Mixto (pasaje y carga) en la ruta: Nacajuca- Jalpa de Méndez- Comalcalco- Punto Intermedios y Vic.

SEGUNDO.—Que el C. Víctor Gómez Ruiz, ha presentado la documentación necesaria y cumplido con los requisitos de la Ley en la materia, y que además se han hecho los estudios técnicos que ordena el artículo 150 del Reglamento de Tránsito en vigor.

TERCERO.—Que no se lesionan intereses de terceros;

CUARTO.—Que el servicio en la ruta de que se trata es indispensable que se continúe prestando para el público usuario.

Con fundamento en los preceptos arriba señalados en relación con los artículos 141, 143, inciso c), 146, 148 fracción I incisos a) b) c) y d), 153, 154 inciso b), y demás concordantes de los ordenamientos que se invocan, el Ejecutivo de mi cargo tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

I.—Es de concederse y se concede, en términos de los artículos 143 inciso c), 153 y 154 del Reglamento aplicable al C. Víctor Gómez Ruiz, proroga para continuar operando y explotando el Servicio Público de Segunda Clase y Mixto (pasaje y carga) única y exclusivamente en la ruta: Nacajuca Jalpa de Méndez Comalcalco- Puntos Intermedios y Vic.

II.—En los casos de Caminos o Carreteras que por Ley esté bajo control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el concesionario está obligado gestionar las autorizaciones correspondientes.

(Sigue a la vuelta)

III.—El concesionario queda sujeto a las obligaciones a que se contrae el artículo 145 del Reglamento de Tránsito en vigor y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

IV.—Para los efectos de dejar debidamente satisfechas las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencias exigidas para la prestación del servicio concesionado y, de acuerdo con los estudios técnicos realizados se tiene a bien fijar un número de 3 (tres vehículos tipo Autobús, para prestar el servicio de que se trata, debiendo siempre presentar documentos que demuestren la legítima propiedad del mismo, así mismo en caso de aumento de unidades o de sustitución de las ya existentes no se permitirá la alta de vehículos de modelos anteriores a los ya en servicio o al que se sustituya.

H O R A R I O

V.—Se tiene como autorizado el proyecto de horarios presentado por el beneficiario en la inteligencia que el horario de referencia podrá ser modificado en todo tiempo, a instancia de esta propia Dirección de ese concesionario, si los servicios así lo requieren, o bien de terceros si se demuestra que afecta sus derechos.

T A R I F A

Se acepta el proyecto de tarifa presentado por el beneficiario en la inteligencia que siempre estará sujeta a lo que establece el artículo 159 del Reglamento de Tránsito del Estado en vigor.

VI.—El Ejecutivo del Estado se reserva en este caso el derecho de rescindir administrativamente el CONTRATO CONCESION, otorgado, cuando el concesionario incurra en las causas de cancelación que señala el Reglamento.

VII.—La vigencia de esta Concesión será por el término de 5 (CINCO) AÑOS a partir del 10 de Julio de 1973, fecha en que venia el término de la concesión anterior; prorrogable por otros 5 (cinco) años, siempre y cuando el favorecido haya cumplido con las obligaciones contraídas en este CONTRATO, y además, se acredite con los estudios técnicos necesarios para los efectos, lo siguiente:

a) — Que aún no se ha amortizado la inversión por causas no imputables al concesionario;

b) — Que cuando amortizada la inversión las necesidades del servicio público no exijan el establecimiento de nuevos sistemas de Trans-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO TABASCO MEX.

E D I C T O

Jose Luis Hernández García, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 119.25 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.30 metros con Emma Carrasco Suárez, al Sur 15.20 metros con Guadalupe Baustista Villegas, al Este 9.00 metros con Callejón sin nombre, al Oeste 9.00 metros con Antonio de los Santos C. y Tilo Baeza Cruz, a cuyo oficio acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.
El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

portes o la modificación sustancial de los ya existentes;

c) — Para este propósito la decisión respectiva se fundará en su caso, con base en la información ya proporcionada por el concesionario, que obra en poder de la Dirección de Tránsito y que ésta ha encontrado satisfactoria y ajustada a la realidad.

VIII.—Remítase a la Dirección General de Tránsito el original para los efectos de su notificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C U M P L A S E

Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. JUANITO TRUJILLO GARCIA.

Sub. de Asesoros Jurídicos y Sociales.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.